

Viceministerio de Administración Financiera  
Dirección General de Gabinete  
Unidad Coordinadora de Programas

Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)  
- Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR

---

## DICTAMEN TÉCNICO UCP - FIDES/AAC N° 35/2025

Asunción, 16 de octubre de 2025.

Señor

**Abg. Agustín Encina Marín, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en representación del Área de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del Proyecto de **“Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo sostenible del Paraguay”**, financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

En atención al proceso de Consultoría Individual Nacional, para la **“Elaboración de manual de verificación e implementación de Red Flags en contrataciones públicas relacionadas al área de Salud” – ID N° 472678**, en la modalidad **3CV (Abierta)**, correspondiente al **Componente IV. Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas**, a los efectos de comunicar que para éste proceso en particular se resolvió realizar con carácter público, utilizando para tal efecto el portal de Contrataciones Públicas (SICP); sin embargo, en todo el proceso de convocatoria y evaluación se efectúa en el marco de las Políticas de Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), conforme lo dispone la cláusula 4.04 del Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, que copiado dice:

Viceministerio de Administración Financiera  
Dirección General de Gabinete  
Unidad Coordinadora de Programas

Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)  
- Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR

**CLÁUSULA 4.04. Selección y contratación de servicios de consultoría.** (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página <http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos.8148.html>. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

(d) Todos los procesos de contratación de servicios de consultoría serán revisados por el Banco en forma *ex ante*.

Por tanto, el proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y de contrataciones Públicas” y sus respectivas reglamentaciones**; conforme se establece en su **Art. 14.- Contrataciones Excluidas inc. e)**. Sin embargo, se elabora el presente dictamen a los efectos de difundir el proceso a través del sistema de la DNCP, siendo un requerimiento del sistema para poder solicitar la verificación.

Identificación del proceso de Consultoría Individual Nacional, para **“Elaboración de manual de verificación e implementación de Red Flags en contrataciones públicas relacionadas al área de Salud” – ID N° 472678**, corresponde al Componente IV. Mejora de las Finanzas Públicas, Subcomponente 4.2 “Mejora de la Gestión de la DNCP”.

El Beneficiario del Componente IV, la DNCP, a través de los TDRs elaborados y aprobados previamente por el BID, establece que el fundamento de la presente contratación se servicios es para dar cumplimiento a la promoción del fortalecimiento institucional mediante la implementación de mecanismos técnicos que contribuyan a la eficiencia, legalidad y transparencia de los procesos de contratación.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

**Encargado del área de Adquisiciones y Contrataciones**

UCP - Proyecto FIDES